Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-040
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO	FECHA: 07/Oct/2021

FECHA PRESENTE ACTA	27/03/2025			
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL_ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO X		No. 4475	DE FECHA: 22/11/2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE SALUD NUTRICIONALEN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 2			
CONTRATISTA	**SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIALDEL ESTADO** R/L **JAIME VARGAS SALAMANCA**			NIT: **826000923-1** C.C: 74.187.056
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	GLORIA PATRICIA AVELLO BOLIVAR			C.C: 40.034.273
VALOR DEL CONVENIO:	VALOR:		$ 40.522.883	
	APORTE DEPARTAMENTO:		$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:		$ 0,00	
ADICIONAL N° N.A.	VALOR		$ 0.00	
ADICIONAL N° N.A.	VALOR		$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES			$ 40.522.883	
PLAZO INICIAL	A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024			
PRORROGA N° N.A.	Tiempo: No aplica	De Fecha:		No aplica
PRORROGA N° N.A.	Tiempo: No aplica	De Fecha:		No aplica
PLAZO TOTAL	A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024			
FEHA DE INICIACIÓN	26/11/2024			
ACTA DE SUSPENSIÓN N° N.A.	De Fecha: No aplica			
ACTA DE REINICIACIÓN N° N.A.	De Fecha: No aplica			
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2024			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	No aplica			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	13/12/2024 A 30/12/2024			
RBPP N°	2024 00415 0022 A-1			

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No 9929 AÑO: 2024

Los suscritos, WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS, mayor de edad, domiciliado en TUNJA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 de Paz de Río, en su condición de Secretario de Contratación, Delegado para la contratación mediante Decreto 093 del 1° de febrero de 2019 y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo al principio de buena fe, previsto en el artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, **JAIME VARGAS SALAMANCA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.187.056 expedida en Sogamoso, quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y la señora GLORIA PATRICIA AVELLO BOLIVAR, INTERVENTOR/SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato 4475 quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° No aplica del mes (es) No aplica de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES

N°	FECHA	TIEMPO	VALOR	APORTES ADICIONAL REALIZADO POR:
1			$ 0,00	
2			$ 0,00	
3			$ 0,00	

CONTRATOS CELEBRADOS CON OCASIÓN DEL CONVENIO

N°	FECHA	OBJETO	VALOR CONTRATADO	VALOR	CONTRATISTA
			$ 0,00	$ 0,00	
			$ 0,00	$ 0,00	
			$ 0,00	$ 0,00	

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Aporte Departamento	$ 40.522.883.oo	
Valor Aporte Contraparte		$ 0.oo
Amortización Anticipo		$ 0.oo
Valor a pagar de la presente acta		$ 28.366.019.oo
Valor Total actas pagadas Departamento		$ 12.156.864.oo
Valor ejecutado por la Contraparte		$ 0.oo
Saldo sin ejecutar Departamento (Liberar por el Departamento)		$ 0.oo
Saldo sin ejecutar Contraparte		$ 0.oo
Valor a Reintegrar al Departamento		$ 0.oo
Sumas iguales	$ 40.522.883.oo	$ 40.522.883.oo

*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

Rendimientos Financieros $ 0,00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. _____ del Banco _____ Departamento de Boyacá

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 550-80000819-8	BANCO: POPULAR	AHORROS:	CORRIENTE: x

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato interadministrativo No. **4475** de 2024.

SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: El representante legal presenta certificación de parafiscales la cual se anexa a la presente acta.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: Gloria Patricia Avello B

Nombre: GLORIA PATRICIA AVELLO BOLIVAR
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: Jaime Vargas Salamanca

Nombre: JAIME VARGAS SALAMANCA
CONTRATISTA R/L: SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Firma: _____

Nombre: OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
SECRETARIA DE SALUD

Firma: _____

Nombre: WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Gobernación de Boyacá Contratación
REVISADO
JUANA VIVIANA CORTES TAMAYO
Fecha: 27-03-2025

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECCON- 0402 - 2025

banco popular

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s)

SALUD SOGAMOSO E.S.E. Identificado con **826.000.923-1**

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 270 SOGAMOSO
con las siguientes caracterisiticas:

CUENTA_CORRIENTE

Número: 550-80000819-8

Nombre Cuenta CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 4475

Estado ACTIVO

Cuenta de ahorros **550-80000819-8**

Esta constancia se expide con destino a : Gobernaciòn de Boyacà

Se expide en la ciudad SOGAMOSO

el día 06 de Marzo de 2025

Cordialmente;

GERENTE Y/O ASISTENTE ADMINISTRATIVO OFICINA

F.1.10.4.132003 CREA X 2016

Salud Sogamoso E.S.E.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA:

Que, para efectos de la norma establecida en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada por el articulo 9 de la Ley 828 de 2003, la empresa **SALUD SOGAMOSO E.S.E** con NIT: 826000923 -1 legalmente constituida mediante acuerdo municipal número 082 del 30 de diciembre de 1996 emitido por el Concejo municipal de Sogamoso de cuyo domicilio principal se encuentra en la carrera 9 No. 11 – 74 de la ciudad de Sogamoso (Boyacá) dedicada a la actividad económica código **8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN SALUD HUMANA** inscrita en el RUT, durante el periodo comprendido del 17 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE del año 2024 presento de manera oportuna el pago de los aportes al sistema de seguridad mediante planillas números: **9476999298, 9478469008 y 9479814321**.

Se expide y firma la presente certificación a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025) para los fines pertinentes.

REYNERIO ENRIQUE RIAÑO PINEDA

REVISOR FISCAL SALUD SOGAMOSO E.S.E

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **REYNERIO ENRIQUE RIAÑO PINEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7222699 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 49289-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



49289-T

REYNERIO ENRIQUE
RIAÑO PINEDA
C.C. 7222699
RESOLUCION INSCRIPCION 100
UNIVERSIDAD U.P.T.C.

FECHA 05/09/96

Presidente

00057458

C. CARVAJAL S.A. 02-95-21726

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

004915

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.222.699

RIAÑO PINEDA

APELLIDOS

REYNERIO ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1965

TOTA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-ENE-1985 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0727700-00129596-M-0007222699-20081119 0006344147A 1 27646976

No.095

(22 de marzo de 2024)

En Sogamoso, en el Despacho del Alcalde se presentó JAIME VARGAS SALAMANCA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.187.066, con el fin de tomar posesión del empleo denominado Gerente de Salud Sogamoso ESE, para el cual fue nombrado mediante el Decreto No 127 del 13 de marzo de 2024, con una asignación básica mensual, definida de conformidad con la escala salarial vigente.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general ni especial, ni de incompatibilidad, ni prohibición de las establecidas por la Constitución y la Ley.

Presentó los documentos legales exigidos para la posesión del empleo.

Esta posesión surte efectos fiscales desde del primero (1°) de abril de 2024.

MAURICIO BARÓN GRANADOS
Alcalde de Sogamoso
Quien Posesiona

JAIME VARGAS SALAMANCA
Posesionado

JENNIFER PAOLA SÁNCHEZ BENITEZ
Secretaria General

Proyectó: Doris G. – Profesional Especializado 222 Grado 08

Revisó: Juan Armando M. – Asesor Laboral Contratista

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.187.056**

VARGAS SALAMANCA

APELLIDOS

JAIME

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1980**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

19-AGO-1998 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0727700-00154369-M-0074187056-20090416 **00106**86212A 1 7330008617

No 127 -

(13 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

El Alcalde de Sogamoso, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 del 2004, Decreto 648 de 2017, artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor JAIME VARGAS SALAMANCA cumple con el perfil y competencias del ser, del saber y del hacer para desempeñar un empleo del nivel directivo en el sector salud.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario en el empleo de Gerente de Salud Sogamoso ESE, al doctor JAIME VARGAS SALAMANCA, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 74.187.056, a partir del primero (1°) de abril de 2024 y por el período institucional de cuatro (4) años.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de este Decreto al doctor JAIME VARGAS SALAMANCA.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir del primero de abril de 2024.

Dado en Sogamoso, a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO BARÓN GRANADOS
Alcalde de Sogamoso

Proyectó: Doris G./Prof. Esp. Grado 08
Revisó: Jennifer S./ Secretaria General
Revisó: Juan Armando M / Asesor Laboral Contratista